

## Ministerios de Interior y Salud acuerdan con Servel protocolos para enfermos de Covid que concurren a sufragar

Un protocolo acordado entre el Servicio Electoral y los ministerios del Interior y Salud regula la actuación de la Fuerza Pública en el proceso plebiscitario, en especial en lo relativo a los enfermos con Covid 19 que pueden presentarse en los locales de votación este domingo 25 de octubre.

El objetivo del protocolo es establecer formas de actuación ante la necesidad de control, para asegurar que las personas que concurren a ejercer el derecho al sufragio no se encuentren en aislamiento obligatorio por informe de resultados de análisis PCR SARS-CoV-2 con resultado positivo –los que se encuentran en la base de datos de Epivigila del Ministerio de Salud– y evitar el ingreso de dichas personas a los locales de votación, en atención a que podrían provocar un número importante de contagios.

En primer lugar, habrá un control aleatorio de las personas que concurren a sufragar. De esta forma, los carabineros, que por ley no pueden estar a menos de 20 metros del local de votación, realizarán controles de identidad aleatorios, con consulta a la Base Epivigila de Minsal. Esta labor también podrá ser realizada por personal de la PDI, dentro de dichos perímetros y nunca dentro del recinto de votación.

En el caso de que una persona aparezca en la base de Epivigila del Minsal, es decir, se encuentre sometida a aislamiento obligatorio e incumpliendo dicho aislamiento, se procederá a aislar de inmediato a la persona en un perímetro delimitado para tal efecto, separado de los transeúntes, hasta la llegada de personal de la autoridad sanitaria. Además se llamará a la Fiscalía para que disponga las medidas que estime pertinentes.

En el caso de que la persona sometida a aislamiento obligatorio se encuentre en el local de votación listo para sufragar o ya haya ejercido el voto, se procederá a aislarla de inmediato en un perímetro delimitado para tal efecto,

separado de los transeúntes, hasta el arribo de personal de la autoridad sanitaria y se avisará a la Fiscalía. Asimismo, se deberá establecer el número de mesa donde la persona ejerció el voto y dar aviso al Delegado de la Junta electoral del local de votación, para que éste active el protocolo sanitario establecido, el que incluye una completa sanitización del lugar.